

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 23

(07 de junio de 2016)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA OFERTA SEMESTRAL DEL PROGRAMA DE PREGRADO EN INGENIERÍA FÍSICA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 40 del 13 de diciembre de 1995 aprobó el programa de pregrado "Ingeniería Física" conducente al título de ingeniero físico, con el fin de realizar los trámites ante el ICFES para su refrendación.

Que en sesión del 15 de octubre de 2002, el Consejo en mención, autorizó la apertura de inscripciones de manera anual para el programa de pregrado citado y posteriormente a través del Acuerdo No. 15 del 18 de octubre de 2002, aprobó la correspondiente actualización del plan de estudios.

Que el programa Ingeniería Física se viene ofreciendo anualmente en la Universidad bajo la modalidad de oferta tradicional, desde el primer semestre del año 2003.

Que el programa de Ingeniería Física cuenta con registro calificado por 7 años otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 10959 del 11 de septiembre de 2012 y a través del Acuerdo No. 38 del 2 de diciembre de 2009 del Consejo Académico, se aprobó plan de estudios vigente de éste programa.

Que el Decano de la Facultad de Ingenierías, a la cual se encuentra adscrito el programa de ingeniería en mención, solicitó en comunicación dirigida al Consejo Académico, la semestralización del programa.

Que es facultad del Consejo Superior Universitario la creación, suspensión y supresión de programas académicos a propuesta del Consejo Académico, así como la modificación de la oferta de los mismos y elaboración de las directrices para la creación, supresión, seguimiento y evaluación de éstos.

Que el Estatuto Presupuestal - Acuerdo No. 22 del 2 de noviembre de 2004 del Consejo Superior Universitario, dispone en su artículo 24 - Aprobación de Proyectos Especiales que, "los proyectos de ampliación o creación de programas académicos, unidades académicas o administrativas, además de contar con el certificado de viabilidad presupuestal, deberán acreditar los estudios de factibilidad técnica y económica respectiva, tanto de infraestructura como de funcionamiento".

Que el 16 de mayo de 2016, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera presentó a la alta dirección, los resultados del estudio de factibilidad técnica y financiera que hace posible la oferta semestral del programa Ingeniería Física, condicionada al cumplimiento estricto de las variables consideradas en éste estudio, y que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que Contabilidad y Presupuesto a través del memorando 02-1343-39 del 19 de mayo de 2016, expidió el certificado de viabilidad presupuestal que soporta el funcionamiento del programa, de acuerdo con los resultados del estudio de factibilidad técnica y financiera.

Que el Consejo Académico en sesión del 02 de junio de 2016 recomendó la oferta semestral del programa de Ingeniería Física, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que se requiere del acto administrativo que autorice la modificación en la oferta del programa, bajo las condiciones estipuladas en el estudio técnico y financiero.

En consecuencia, el Consejo Superior,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la oferta semestral del programa de Ingeniería Física adscrito a la Facultad de Ingenierías a partir del II semestre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La oferta del programa objeto del presente acuerdo, se realizará bajo las condiciones estipuladas en el estudio de factibilidad técnica y financiera, que permitió la modificación de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** La iniciación de las actividades académicas en cada semestre para el programa, queda sujeta a que se cumpla con la matrícula de 40 estudiantes, que garantizan los resultados del estudio de factibilidad técnica y financiera.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plan de estudios vigente para el programa podrá modificarse con el previo análisis del impacto al estudio de factibilidad técnica y financiera.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Académico velará por el cumplimiento estricto de esta directriz y se abstendrá de aprobar cualquier reforma curricular no soportada financieramente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los docentes de planta y transitorios de tiempo completo y medio tiempo que se requiere para el cabal cumplimiento del programa, se cubrirán con la contratación actual bajo las condiciones estipuladas en el estudio de factibilidad técnica y financiera.

**ARTÍCULO SEXTO:** Asignar en el presupuesto institucional que aprueba el Consejo Superior cada año, la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$204.483.140) como viabilidad para garantizar el funcionamiento del programa en ciclo, los cuales garantizan los gastos adicionales relacionados con: contratación de hora cátedra, contratación de una auxiliar y contratación de horas monitoria.

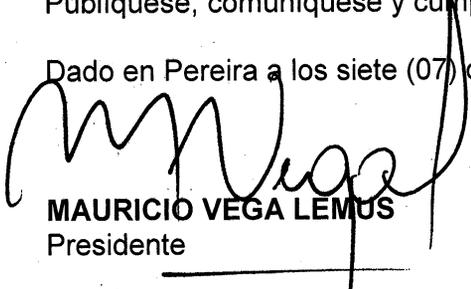
**PARÁGRAFO:** La contratación antes mencionada se rige bajo la reglamentación vigente para cada caso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorizar a Planeación incluir dentro del plan de infraestructura física una sala de cómputo disponible para el II semestre del 2020.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de junio de 2016.

  
**MAURICIO VEGA LEMUS**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo

01-01-22

Pereira, Junio 07 de 2016

(010000-0313)

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA DE PEREIRA**

**CERTIFICA**

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 02 de junio de 2016,  
recomendó al Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se  
aprueba la oferta semestral del programa de pregrado, Ingeniería Física.



**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria Consejo Académico